

Dirección de Educación  
KNCJ/MJTE/MARR/SCC/FCC/eir

**(AUTORIZA AUMENTO SERVICIO SIN COSTO  
EQUIPOS DE IMPRESIÓN)  
DECRETO EXENTO N°1950. -**

Santa Cruz, 08 de julio 2025.-

**VISTOS:**

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. ORD N° 149 de la Directora (s) de Instituto Politécnico, quien solicita contratación equipo de impresión a color (19 y 7 equipos blanco y negro).
4. ORD N°25 de Director Escuela Quinahue, quien solicita contratación 1 equipo de impresión blanco y negro.
5. Certificado del Coordinar Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto por Establecimiento.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°852 del 01.08.2024.
7. Decreto Exento N°3783 del 01.08.2024, que llama a propuesta pública.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Decreto Exento N°5353 de fecha 06.11.2024, que adjudica 3863-84-LQ24.
11. Acta de Evaluación del 09.10.2024.
12. Certificado N°1076 del 05.11.2024, sesión Extraordinaria 121°, que autoriza la suscripción de contrato.
13. Orden de Compra N° 3863-523-SE24.
14. Certificado de Fianza Finfast N° 194623WEB.
15. Contrato de prestación de servicio.
16. Decreto Exento N°5699 del 28.11.2024, que aprueba contrato.
17. Decreto Exento N°785 del 25.03.2025, que autoriza aumento de 6 equipos.
18. Informe Técnico del ITS de fecha 07 07.2025.
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de ampliar el servicio del "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", proveniente de una licitación pública ID 3863-84-LQ24.
2. De acuerdo con la solicitud presentada por el Inspector Técnico del Servicio mediante Informe Técnico, solicita la ampliación de 9 equipos de impresión (8 equipos b/n y 1 equipo a color), para el cumplimiento de las necesidades operativas de Establecimientos Educativos.

El aumento de los equipos de impresión responde a una necesidad de mejorar la capacidad operativa y pedagógica, dada la creciente demanda de impresión y gestión documental dentro de la entidad Escuela Quinahue e Instituto Politécnico. Estos nuevos equipos permitirán optimizar los procesos administrativos y pedagógicos, garantizando una mayor eficiencia en el trabajo diario y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Departamento de Educación.

Además, el aumento solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos en el punto 28 de las Bases Administrativas, lo que asegura que la solicitud se ajuste a las normativas y procedimientos establecidos para la gestión de recursos. Por lo tanto, se considera que la solicitud es válida y debe ser aprobada, con el fin de garantizar un adecuado desempeño de las funciones del Departamento de Educación Municipal.

3. El servicio de provisión de equipos para impresión se ejecutará bajo la modalidad de pago por hoja impresa, conforme a lo establecido en el convenio vigente. Este servicio será financiado con recursos provenientes de la Ley SEP, específicamente de la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.005.001.008.

**DECRETO EXENTO N°1950.-**

**1.- AUTORIZÁSE e INFÓRMESE el aumento de 9 equipos de impresión;** para la Escuela Quinahue (1 equipo blanco y negro) e Instituto Politécnico (7 equipos blanco y negro y 1 equipo a color), en el marco del "Convenio Suministro Servicio de Impresión, Establecimientos Educativos". Estos equipos mantendrán las mismas especificaciones técnicas establecidas en la licitación 3863-84-LQ24 y serán suministrados por el proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LTDA, RUT: 77.468.520-0.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
  
**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA**  
Administradora Municipal

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.C.  
\* Alcaldía (01)  
\* DAEM (01)